



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ORD.: N° 00144/2025

ANT.: Solicitud de Información Pública N° MU030T0002298 de 28/01/2025

MAT.: Da respuesta a solicitud de información N° MU030T0002298

Casablanca, miércoles, 12 de febrero de 2025

DE: OSCAR LIRA RIQUELME
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A: DANIELA TAPIA SILVA

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública N° **MU030T0002298** de fecha 28 de enero de 2025, cuyo tenor es el siguiente: ***“En el marco de lo establecido por la Ley N° 20.285, solicito que la unidad de medio ambiente del municipio responda la “Encuesta Capacidades de Municipios para Gobernanza Ambiental” que se adjunta a esta solicitud. La encuesta tiene como objetivo recopilar información sobre las distintas acciones que los municipios realizan en temas ambientales y las capacidades que les permiten llevarlas a cabo. Los datos recopilados serán utilizados con fines de investigación académica y contribuirán a documentar el rol de los municipios en la gestión ambiental en Chile. Este instrumento forma parte del proyecto Fondecyt Regular N° 12140892, liderado por la investigadora principal Cecilia Osorio Gonnet (Facultad de Gobierno, Universidad de Chile), junto a los coinvestigadores Antoine Maillet (Facultad de Gobierno, Universidad de Chile) y Sebastián Carrasco (Escuela de Gobierno, Universidad San Sebastián). En el documento adjunto se incluye el cuestionario junto con las instrucciones para completarlo. El instrumento consta de 34 ítems, que combinan preguntas de selección de alternativas y preguntas abiertas, diseñado para que la unidad de medio ambiente pueda responder directamente en el archivo Word para su posterior devolución. De antemano agradecemos su participación en esta encuesta y el aporte que esta representa para el estudio. Equipo Investigador”***, se adjunta archivo Word con respuesta correspondiente.

De acuerdo a lo anterior, la información solicitada por doña Daniela Tapia Silva, es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



OSCAR LIRA RIQUELME
Alcalde (S)

Ilustre Municipalidad De Casablanca

Ilustre Municipalidad de Casablanca/Av.Constitución 111/Fono (32)2277400/www.municipalidadcasablanca.cl

Distribución:

Daniela Tapia Silva-

LBG/JRA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20483513&hash=8f092>